

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintiocho de octubre de dos mil veintidós.

En atención a la solicitud visible en el PDF069, el Juzgado DISPONE:

1. Proceda Secretaría a remitir INMEDIATAMENTE por FRANQUICIA los oficios Nos. 0612 y 0616 de 14 de febrero de 2022 (adjuntando copia de las piezas procesales correspondientes), anexando la certificación de entrega expedida por la empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72.

2. Agréguese al expediente la respuesta del Banco Agrario de Colombia visible en la carpeta 068, así como, las consignaciones de cánones de arrendamiento visibles en los PDF065 y 071, y, póngase en conocimiento de los interesados.

3. Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al Despacho para continuar con el respectivo trámite.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

C.S.B.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 183 de 31/10/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db65871f32cc670faafd3471c02cdaa11655fa3e7cfb2c40c5e9773cf98024d7**

Documento generado en 28/10/2022 01:39:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>